NOTA DNCP/DNC/N° 6010/ 2017.

Asunción, 24 de Marzo de 2017.

REF.: EXP. N° 307519 (21/03/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "ADQUISICION DE HELADERAS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA". – ID N 323640

Señor:
EDGAR DANIEL CARDOZO, Coordinador.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que existe una inconsistencia en cuanto a la vigencia que se establece en el SICP, con lo mencionado en la carta de invitación remitida. Sugerimos a la convocante ajustar dicha inconsistencia.
2. Punto 34, Anexo B: observamos que en este punto se estableció (QUINCE) días a partir del día siguiente de la entrega de la ORDEN DE COMPRA.". Sugerimos a la convocante ajustarse a lo que establece la carta estándar donde dice "a partir de la recepción de la orden de compra".

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle

Dahiana Britos
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/DB